REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2021-00705
REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por José Hubert Calderón Cárdenas en contra de Blanca Lucia Franco Giraldo en su calidad de representante legal del NNA Emmanuel Calderón Franco.

2. DAR TRÁMITE al presente asunto de un proceso VERBAL, con fundamento en el artículo 368 a 373 del C.G.P.

3. NOTIFICAR a la demandada de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo consagrado en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.

4. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

5. DECRETAR PRUEBA CIENTÍFICA con marcadores genéticos de ADN al demandante, al menor, y a la demandada, para lo cual se ordenará su práctica en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recordándole a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada, núm. 2º del artículo 386 del C.G.P. Por secretaría realícese el oficio pertinente.

6. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jaime Restrepo Rincón como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.95,** fijado hoy **04-11-2021** **,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NJVG